

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 30 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, por la Ciudadana Licenciada Martha Eréndira Luna Jiménez, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo Municipal de Miacatlán del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra: *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2015, que emite el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se designa a las y los consejeros presidentes, las y los consejeros electorales propietarios y suplentes, así como las y los secretarios que integran los dieciocho consejos distritales y los treinta y tres consejos municipales..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas con cero minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el día 30 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, por la Ciudadana Licenciada Martha Eréndira Luna Jiménez, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo Municipal de Miacatlán del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de once fojas útiles, con anexos, en contra: *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2015, que emite el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se designa a las y los consejeros presidentes, las y los consejeros electorales propietarios y suplentes, así como las y los secretarios que integran los dieciocho consejos distritales y los treinta y tres consejos municipales..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana